

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

8639 *Resolución de 13 de mayo de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (en adelante, RDCA), lo establecido en el artículo 114 de los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante, EUGR), publicados en el BOJA n.º 236, de 9 de diciembre, y la Normativa de aplicación de la Universidad de Granada que regula el procedimiento de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios (en adelante NPAUGR), aprobada en Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada el 7 de octubre de 2008, publicada en el BOJA de 28 de octubre de 2008,

Este Rectorado ha resuelto convocar los correspondientes concursos de acceso a las plazas vacantes de cuerpos de funcionarios docentes universitarios que se detallan en el Anexo I de la presente resolución, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 A los presentes concursos les será aplicable la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJ-PAC); el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre; el RDCA; los EUGR; la NPAUGR; las presentes bases de convocatoria; las normas de general aplicación y en lo no previsto, las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en las Administraciones Públicas.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a los citados concursos, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintinueve años o mayores de edad que sean dependientes. Igualmente, podrán participar en los concursos de acceso convocados, los habilitados de nacionalidad extranjera no comunitaria, cuando se cumplan los requisitos previstos en el apartado 4 del artículo 15 del RDH.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes al cuerpo docente de que se trate.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme. En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española, el cumplimiento de este requisito comportará no hallarse sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

2.2 Requisitos específicos:

a) Podrán presentarse a los concursos de acceso quienes hayan sido acreditados de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 y 13 y disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y cuarta del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.

b) Asimismo, podrán presentarse a los concursos de acceso quienes resultaran habilitados conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos. Se entenderá que los habilitados para el cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria lo están para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

c) De acuerdo con el artículo 62.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, en la redacción dada por la LOMLOU, podrán asimismo presentarse a los concursos de acceso a plazas de Catedrático de Universidad y de Profesor Titular de Universidad, los funcionarios de los cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad, siempre que se cumpla para el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad con lo dispuesto en el apartado a).

2.3 Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 La solicitud para participar en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo que se adjunta como anexo II a la presente convocatoria.

3.2 Las solicitudes, se dirigirán a Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Granada, a través del Registro General de ésta (Cuesta del Hospicio, s/n., Hospital Real, 18071 Granada), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la LRJ-PAC), en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «BOE». Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para que el empleado de Correos pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de su certificación. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro General de la Universidad de Granada.

3.3 Derechos de examen:

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Granada la cantidad de 42,50 euros en concepto de derechos de examen, especificando el nombre, apellidos, número del documento nacional de identidad o pasaporte, la plaza a la que se concursa y el código de la misma. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en Caja Granada, en la cuenta 2031.0000.01.0101745629, con el título «Universidad de Granada. Pruebas Selectivas», abierta en dicha entidad. Están exentos del pago de esta tasa, los aspirantes con un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

La falta de abono de estos derechos determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud, ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.4 Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar certificación expedida por la autoridad competente de su país que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en las presentes pruebas selectivas por su condición de cónyuges, deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada o promesa de no hallarse separados de derecho de su respectivo cónyuge. Los documentos que así lo precisen deberán presentarse traducidos al español.

b) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos para participar en el concurso de acceso.

c) Resguardo que justifique el pago correspondiente a los derechos de participación en el concurso. Aquellos aspirantes que hubieran realizado el abono de estos derechos mediante transferencia bancaria adjuntarán, inexcusablemente, el resguardo acreditativo de haber realizado dicha transferencia.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a solicitud de los interesados.

3.6 Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial si así es requerido por la Comisión encargada de resolver el concurso.

3.7 Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, no admitiéndose ninguna petición de modificación salvo causa excepcional sobrevenida, justificada y discrecionalmente apreciada por la Comisión.

3.8 Serán motivos de exclusión, entre otros, la falta de firma de la instancia por parte del interesado así como la falta de abono de los derechos de examen correspondientes, no poseer o no acreditar de forma suficiente la posesión de los requisitos exigidos para cada una de las plazas convocadas y presentar la solicitud fuera del plazo establecido.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará una Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha Resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, se publicará en el tablón de anuncios que el Rectorado tiene designado a tales efectos en el Servicio de Personal Docente e Investigador (PDI) en C/ Santa Lucía, 8, 18071 Granada), que servirá de notificación a los interesados, y en la página web de la Universidad (serviciopdi.ugr.es).

4.2 Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio, o bien subsanar, en el mismo plazo, el motivo de la exclusión.

4.3 Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector, en el plazo máximo de quince días, dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra esta Resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en el artículo 107 de la LRJ-PAC.

5. *Comisiones de selección, desarrollo del concurso, propuesta de provisión y comisión de reclamaciones*

5.1 La composición de las Comisiones de Selección que figuran como Anexo III de esta convocatoria, el régimen de sustituciones de sus miembros, la constitución de las mismas, el desarrollo del concurso y la propuesta de provisión, se efectuarán conforme a lo dispuesto en la Normativa de aplicación de la Universidad de Granada que regula el procedimiento de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios, aprobada en Consejo de Gobierno de 7 de octubre de 2008 y publicada en el BOJA de 28 de octubre de 2008 (NPAUGR).

5.2 Los aspirantes, en aplicación de lo establecido en el artículo 9.5-b).1.º de la NPAUGR, presentarán los contenidos de dicho apartado según los puntos que figuran como Anexo IV de esta convocatoria.

5.3 Contra la propuesta de la Comisión de Selección de los concursos de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo máximo de diez días hábiles, contando a partir del siguiente al de su publicación.

6. *Presentación de documentos y nombramientos*

6.1 Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar, en los veinte días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en el Registro General de esta Universidad o por cualesquiera de los demás procedimientos señalados en el artículo 38.4 de la LRJ-PAC los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que, en virtud de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan en su Estado el acceso a la función pública.

6.2 Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo, estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

6.3 El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, después de que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos de documentación establecidos en el apartado anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de conocimiento. Dicho nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA y comunicado al Consejo de Universidades.

6.4 En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario o funcionaria del cuerpo docente universitario de que se trate.

6.5 La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra Universidad.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de

Granada, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOE. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BOE, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LRJ-PAC.

Granada, 13 de mayo de 2009.–El Rector, Francisco González Lodeiro.

ANEXO I

Universidad de Granada

Código: 1/2/2009.

Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad.

Área de conocimiento: Física Aplicada.

Departamento: Física Aplicada.

Actividad docente e investigadora: Fundamentos Físicos de la Ingeniería (Telecomunicaciones). Desarrollo de Técnicas de Procesado de Señal: Aplicaciones en Radar, Imágenes y Genómica.

Código: 2/2/2009.

Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad.

Área de conocimiento: Microbiología.

Departamento: Microbiología.

Actividad docente e investigadora: Microbiología General. Microorganismos Halófilos: Biodiversidad, Taxonomía y Aplicaciones Biotecnológicas.

Código: 3/2/2009.

Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad.

Área de conocimiento: Microbiología.

Departamento: Microbiología.

Actividad docente e investigadora: Microbiología Industrial. Bacterias Halófilas: Taxonomía Y Biotecnología.

Código: 4/2/2009.

Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad.

Área de conocimiento: Química Inorgánica.

Departamento: Química Inorgánica.

Actividad docente e investigadora: Docencia propia del Área. Tecnologías Avanzadas para el Tratamiento de Aguas.

Código: 5/2/2009.

Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad.

Área de conocimiento: Química Inorgánica.

Departamento: Química Inorgánica.

Actividad docente e investigadora: Docencia propia del Área. Materiales de Carbón en Absorción y Catálisis.



Universidad de Granada

ANEXO N.º II

Solicitud de participación en Concurso de Acceso
a plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios

Convocada a **Concurso de Acceso** una plaza de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esta Universidad, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

Registro

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO

Cuerpo Docente		Área de Conocimiento	
Departamento			
Actividad docente e investigadora asignada a la plaza en la convocatoria			
Código de la plaza	Fecha de la Resolución de la convocatoria	Fecha de publicación en BOE	

II. DATOS PERSONALES

Primer apellido		Segundo apellido		Nombre	
Fecha de nacimiento	Lugar	Provincia	País	DNI / NIE / Pasaporte	
Domicilio / Dirección para notificaciones					
Código postal	Municipio	Provincia	País	Teléfono de contacto	

En caso de ser Funcionario Público de Carrera:

Denominación del Cuerpo o plaza	Organismo	Fecha de ingreso	N.º registro personal
Situación administrativa			
<input type="checkbox"/> Servicio activo <input type="checkbox"/> Excedencia voluntaria <input type="checkbox"/> Servicios especiales <input type="checkbox"/> Otra situación: _____			

III. DATOS ACADÉMICOS

Títulos	Fecha de obtención
-----	-----
-----	-----
-----	-----
Docencia previa	

IV. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

SOLICITA: ser admitido al Concurso de Acceso a la plaza especificada en el apartado I de esta solicitud, comprometiéndose en caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

DECLARA: que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En _____ a _____ de _____ de _____

Firma:

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

ANEXO III

Cuerpo al que pertenece la plaza Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento: Física Aplicada. Código de la plaza: 1/2/2009

1. Comisión titular:

Presidente: Antonio Molina Cuevas, Catedrático de Universidad. Universidad de Granada.

Secretario: Lucas Alados Arboledas, Catedrático de Universidad. Universidad de Granada.

Vocales:

Fernando González Caballero, Catedrático de Universidad. Universidad de Granada.

Ramón Román Roldán, Catedrático de Universidad. Universidad de Granada.

Concepción Dueñas Buey, Catedrática de Universidad. Universidad de Málaga.

2. Comisión suplente:

Presidente: Roque Hidalgo Álvarez, Catedrático de Universidad. Universidad de Granada.

Secretario: Juan Ignacio Jiménez Jiménez, Catedrático de Universidad. Universidad de Granada.

Vocales:

Miguel Cabrerizo Vilchez, Catedrático de Universidad. Universidad de Granada.

Ángel Delgado Mora, Catedrático de Universidad. Universidad de Granada.

Juana Benavente Herrera, Catedrática de Universidad. Universidad de Málaga.

Cuerpo al que pertenece la plaza Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento: Microbiología. Código de la plaza: 2/2/2009.

1. Comisión titular:

Presidente: Francisco Eduardo Rodríguez Valera, Catedrático de Universidad. Universidad de Miguel Hernández.

Secretaria: Mercedes Maqueda Abreu, Catedrático de Universidad. Universidad de Granada.

Vocales:

Emilia Quesada Arroquia, Catedrática de Universidad. Universidad de Granada.

Antonio Ventosa Ucero, Catedrático de Universidad. Universidad de Sevilla.

Dolores Eva Valdivia Martínez, Catedrática de Universidad. Universidad de Granada.

2. Comisión suplente:

Presidenta: María Teresa González Muñoz, Catedrática de Universidad. Universidad de Granada.

Secretario: Alfonso José Ruiz-Bravo López, Catedrático de Universidad. Universidad de Granada.

Vocales:

Esperanza Garay Aubán, Catedrática de Universidad. Universidad de Valencia.

Jorge Blanco Álvarez, Catedrático de Universidad. Universidad de Santiago.

José Berenguer Carlos, Catedrático de Universidad. Universidad Autónoma de Madrid.

Cuerpo al que pertenece la plaza Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento: Microbiología. Código de la plaza: 3/2/2009.

1. Comisión titular:

Presidenta: María Teresa González Muñoz, Catedrática de Universidad. Universidad de Granada.

Secretaria: Emilia Quesada Arroquia, Catedrática de Universidad. Universidad de Granada.

Vocales:

José Liébana Ureña, Catedrático de Universidad. Universidad de Granada.

Juan Luis Ramos Martín, Profesor de Investigación. Consejo Superior de Investigaciones Científicas .

Antonio Ventosa Uceró, Catedrático de Universidad. Universidad de Sevilla.

2. Comisión suplente:

Presidente: Alberto Ramos Cormenzana, Profesor Emérito. Universidad de Granada.

Secretaria: María Dolores Eva Valdivia Martínez, Catedrática de Universidad. Universidad de Granada.

Vocales:

Alfonso Ruiz-Bravo López, Catedrático de Universidad. Universidad de Granada.

María del Carmen Maroto Vela, Profesora Emérita. Universidad de Granada.

Joaquín Moreno Casco, Catedrático de Universidad. Universidad de Almería.

Cuerpo al que pertenece la plaza Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento: Química Inorgánica. Código de la plaza: 4/2/2009.

1. Comisión titular:

Presidente: José Rivera Utrilla, Catedrático de Universidad. Universidad de Granada.

Secretario: Carlos Moreno Castilla, Catedrático de Universidad. Universidad de Granada.

Vocales:

Concepción Salinas Martínez de Lecea, Catedrática de Universidad. Universidad de Alicante.

Inmaculada Rodríguez Ramos, Profesora de Investigación. Consejo Superior de Investigaciones Científicas .

Juan Niclós Gutiérrez, Catedrático de Universidad. Universidad de Granada.

2. Comisión suplente:

Presidente: Enrique Colacio Rodríguez, Catedrático de Universidad. Universidad de Granada.

Secretario: Ángel Linares Solano, Catedrático de Universidad. Universidad de Alicante.

Vocales:

Rosa María Torregrosa Maciá, Catedrática de Universidad. Universidad de Alicante.

María Esther Delgado Laita, Catedrática de Universidad. Universidad Autónoma de Madrid.

Antonio Guerrero Ruiz, Catedrático de Universidad. Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Cuerpo al que pertenece la plaza Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento: Química Inorgánica. Código de la plaza: 5/2/2009.

1. Comisión titular:

Presidente: Carlos Moreno Castilla, Catedrático de Universidad. Universidad de Granada.

Secretario: José Rivera Utrilla, Catedrático de Universidad. Universidad de Granada.

Vocales:

Concepción Salinas Martínez de Lecea, Catedrática de Universidad. Universidad de Alicante.

Enrique Colacio Rodríguez, Catedrático de Universidad. Universidad de Granada.

Inmaculada Rodríguez Ramos, Profesora de Investigación. Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

2. Comisión suplente:

Presidente: Ángel Linares Solano, Catedrático de Universidad. Universidad de Alicante.

Secretario: Diego Cazorla Amorós, Catedrático de Universidad. Universidad de Alicante.

Vocales:

Rosa María Torregrosa Macía, Catedrática de Universidad. Universidad de Alicante.

Antonio Guerrero Ruiz, Catedrático de Universidad. Universidad Nacional de Educación a Distancia.

María Ángeles Monge Bravo, Profesora de Investigación. Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

ANEXO IV

1. Datos personales.

Apellidos y nombre:

Documento nacional de identidad: Número, lugar y fecha de expedición:

Nacimiento: Fecha, localidad y provincia:

Residencia: Provincia, localidad, dirección, teléfono:

Categoría actual como docente:

Departamento o unidad docente actual:

Área de conocimiento actual:

Facultad o Escuela actual:

Hospital y categoría asistencial actual (**):

2. Títulos académicos. Clase, organismo y centro de expedición, fecha de expedición, calificación, si la hubiere:

3. Puestos docentes desempeñados. Categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o finalización:

4. Puestos asistenciales desempeñados. Categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o finalización (**).

5. Actividad docente desempeñada.

Asignaturas, postgrados, etc., e indicadores de calidad:

6. Actividad asistencial desempeñada (**):

7. Actividad investigadora desempeñada.

8. Períodos de actividad investigadora reconocidos (de acuerdo con el Real Decreto 1086/1989). Número y años a que corresponden.

9. Publicaciones (libros). Libros y capítulos de libros (*), autor/es, título, editorial, fecha de publicación, páginas.

10. Publicaciones (artículos). Autor/es, título, revista, volumen, páginas, fecha de publicación:

- a) Publicaciones recogidas en bases de datos de «ISI web of Science».
- b) Publicaciones recogidas en otras bases de datos.
- c) Otras publicaciones en revistas.

11. Otras publicaciones.

12. Proyectos de investigación subvencionados en convocatorias públicas.

13. Otros proyectos de investigación subvencionados y contratos de investigación.

14. Otros trabajos de investigación.

15. Comunicaciones y ponencias presentadas a congresos. Indicar tipo de participación, título, nombre del congreso, lugar, fecha, entidad organizadora, carácter nacional o internacional:

16. Tesis doctorales dirigidas.

17. Patentes.

18. Otras contribuciones de carácter docente.

19. Servicios instituciones prestados de carácter académico.

20. Enseñanza no reglada: cursos y seminarios impartidos. Con indicación del centro u organismo, materia, actividad desarrollada y fecha:

21. Cursos y seminarios recibidos. Con indicación del centro u organismo, materia y fecha de celebración:

22. Becas, ayudas y premios recibidos. Con posterioridad a la licenciatura:

23. Actividad en empresas y profesión libre.

24. Otros méritos docentes o de investigación.

25. Otros méritos.

(*) Si está en curso de publicación, justificar la aceptación por el Consejo editorial.

(**) Sólo plazas vinculadas.